CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL JURISDICCIÓN 60: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

La función desempeñada a diario por el Ministerio de Cultura y Comunicación son las otorgadas por la Constitución Provincial al Poder Ejecutivo en lo relativo a su materia y las específicas de la Ley Provincial de Ministerios en los Artículos 1º al 13º inclusive de la Ley Provincial Nº 10.093.

Desarrolla además, todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que les fije el titular del Poder Ejecutivo.

■ PROGRAMA 02 Coordinación, Supervisión e Implementación de Programas y Proyectos de Telecomunicaciones

■ PROGRAMA 16 Difusión Publicitaria del Accionar del Gobierno

Secretaría de Comunicación:

Es atribución de esta Secretaría de Comunicación desarrollar, diseñar y crear estrategias de comunicación para la gestión y la imagen institucional del Superior Gobierno de la Provincia.

Producir y difundir el accionar, las políticas, los mensajes y las gestiones del Poder Ejecutivo Provincial, coordinando y supervisando la difusión que se realice por medio de las demás áreas de prensa de la Administración Central, Descentralizaciones Administrativas, Autárquicas, Empresas y/o Sociedades del Estado.

Intervenir en la formulación, ejecución y supervisión de la política de comunicación pública.

Entender en los actos del Estado Provincial, y en su relación institucional con los medios de comunicación.

Atender las relaciones con el periodismo cuando viaja el Señor Gobernador, o cuando se dispongan contactos personales con los gobiernos municipales, nacionales y extranjeros.

Participar en la planificación, programación, producción, dirección y ejecución de las alocuciones del Gobernador.

Programar y coordinar la logística, requerimientos técnicos y económicos necesarios para la cobertura mediática de las alocuciones.

Planificar, organizar, ejecutar y controlar los contenidos de carácter público que atañen a la gestión del Superior Gobierno de la Provincia, sus organismos y reparticiones.

Intervenir en la difusión de los objetivos de gestión del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de proyectar la imagen de la provincia en el ámbito interno y externo.

Coordinar las acciones tendientes a intervenir y garantizar el cumplimiento en todos los asuntos que directa o indirectamente involucren la imagen institucional del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Administración Central, Descentralizaciones Administrativas, Autárquicas, Empresas y/o Sociedades del Estado.

Otorgar los servicios de logística de eventos, producción gráfica, videos, audios y cualquier otro servicio de comunicación a las diferentes áreas del Ministerio y restantes organismos y reparticiones del Superior Gobierno de la Provincia.

Consejo Provincial de Políticas Comunicacionales:

La función que desempeña el Consejo de Políticas Comunicacionales es, colaborar y asesorar en el diseño de la política pública comunicacional, representando a la Provincia en el Consejo Federal de la Comunicación Audiovisual.

Convoca a organizaciones públicas o privadas mediante citaciones realizadas por correo electrónico, especificando fecha, hora y lugar de la reunión, con 3 días de anticipación.

El Consejo participa en las audiencias públicas, con la representación de 41 miembros que conforman el mismo, con una asistencia de 22 consejeros en el quórum.

Propone en competencia comunicacional nuevas normas y modificaciones que sean necesarias.

Confecciona un informe con los temas considerados y a considerar y su publicidad a través de los medios de gestión estatal

Brindar al Gobernador un informe anual sobre el estado de cumplimiento de la norma constitucional, la ley y el desarrollo de la comunicación en la Provincia, con copia a la Legislatura.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL JURISDICCIÓN 60: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Ejecución de la Política en Comunicaciones

La Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Provincia de Entre Ríos es el organismo de Estado que centraliza lo relacionado con la Administración de los Sistemas de Comunicaciones en su calidad de Usuario y brinda los siguientes servicios:

Servicios Telefónicos: asistir en programaciones, reparaciones y puesta a punto en Centrales Telefónicas, cableados y reparaciones telefónicas en todos los Organismos Gubernamentales, fijar el normal funcionamiento en Centrales del Poder Ejecutivo y otras.

Red de Correos: en concordancia con políticas proporcionadas por el Estado Nacional, ésta Dirección, está unida a la Red Nacional de Comunicaciones del Ministerio del Interior. Esta comprende los servicios de mensajería a través del correo oficial de ése Ministerio con todas las Provincias.

Conmutador Telefónico: brinda toda información telefónica oficial al usuario en números telefónicos, reclamos por reparaciones y consultas de organismos oficiales con guías actualizadas para todo el país.

Servicios a Municipios y Juntas de Gobierno: asistir en todo tipo de reparaciones, instalaciones, cableados puesta a punto de Centrales Telefónicas, redes de voz y datos.

Servicios de Telefonía Celular: reparación, asesoramiento en telefonía celular móvil, configuración y programación de los mismos en todo el ámbito Gubernamental.

Servicios de Facturación: centraliza toda facturación de las prestatarias en telefónica fija y móvil y ADSL (internet) llevando registros de consumos y distribución de las mismas a los distintos Departamentos Contables de cada Ministerio.

■ PROGRAMA 18 Control y Regulación de Telecomunicaciones

Es tarea del Ente, encargarse de:

- -Seguimiento y control de las obras y metas planificadas o comprometidas por los prestatarios de los diferentes servicios de telecomunicaciones en la provincia.
- -Análisis de los servicios de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico de la provincia.
- -Proyecto y ejecución de obras de ampliación de las redes de servicios de comunicaciones.
- -Apoyo técnico-administrativo a la Delegación Provincial de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.)
- -Asesoramiento en materia de telecomunicaciones y planificación de las mismas al Poder Ejecutivo Provincial, Municipios, Juntas de gobierno y Entidades No Gubernamentales.
- -Asesoramiento y atención a usuarios y disposiciones vigentes en lo referente a telecomunicaciones, en coordinación con organismos provinciales y municipales relacionados.
- -Representación técnica de la provincia ante organismos nacionales y de otras provincias, y entidades privadas relacionadas a las telecomunicaciones.-